ACTA DE SUPERVISIÓN PARA AUTORIZAR PAGOS
CPS-006-2025 DEL 22 DE ENERO DE 2026

En Chiquinquirá, a los ***veinte siete (27) días del mes de abril 2026***, se reunieron las siguientes personas: la señorita **PAULA DANIELA PERALTA MATALLANA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.350.558, y **CARLOS ERNESTO FAJARDO CASTIBLANCO,** Personero Municipal de Chiquinquirá, designado como supervisor del contrato de la referencia, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por el respectivo periodo y la procedencia de la autorización de pago correspondiente, en el marco del contrato arriba referido, cuyas condiciones generales son las siguientes:

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LA GESTIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES PROPIAS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ.
CONTRATISTA	PAULA DANIELA PERALTA MATALLANA
IDENTIFICACIÓN	CC. 1.053.350.558 DE CHIQUINQUIRÁ, BOYACÁ
PLAZO INICIAL	SETENTA Y CINCO (75) DÍAS
FECHA DE INICIO	DOCE (12) DE FEBRERO DE 2026
PERIODO	DEL 12 DE ABRIL AL 27 DE ABRIL DEL 2026
FECHA DE TERMINACION	VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE 2026

El supervisor, verificó el cumplimiento de las actividades a cargo del contratista, en virtud de lo cual se establece la procedencia de la autorización del pago N°2, según las cláusulas del contrato **CPS-006-2025 DEL 22 DE ENERO DE 2026,** correspondiente a la suma de: OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS COMA CINCO (875.452,5) MTE. Correspondientes al respectivo periodo.

Por constancia se firma por quienes intervinieron,

CARLOS ERNESTO FAJARDO CASTIBLANCO
Supervisor

PAULA PERALTA
1053350558

PAULA DANIELA PERALTA MATALLANA
Contratista